

RESOLUCIÓN No. **2443** 12 MAYO 2015

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA COMITÉ EVALUADOR DE LA INVITACION PUBLICA POR MEDIO DEL CUAL SE CONFORMA EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES NÚMERO ICBF-IP-001-2015

LA SUBDIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En uso de sus facultades Legales y Estatutarias, y en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1510 de 2013, el Manual de Contratación Vigente y la Resolución 1397 de 19 de marzo de 2015.

CONSIDERANDO

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras- ICBF, está adelantando la Invitación Pública por medio de la cual se conforma el Banco Nacional de Oferentes número **ICBF-IP-001-2015**, que tiene por objeto: "El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar invita a los interesados a acreditar los requisitos Jurídicos, técnicos, administrativos, financieros y de experiencia, para la conformación del Banco Nacional de Oferentes para la prestación del servicio público de bienestar familiar, con los cuales el ICBF podrá celebrar contratos de aporte para desarrollar el PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, "GENERACIONES CON BIENESTAR", a nivel Nacional en las modalidades Tradicional y Rural".

Que en ejercicio de las funciones delegadas, en particular las inherentes al desarrollo de los trámites en la etapa precontractual, la Subdirección General, mediante Resolución de Apertura No. 1682 del 14 de Abril de 2015, ordenó abrir la invitación Pública número **ICBF-IP-001-2015**, la cual fue publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOPI- y en la página del ICBF.

Que en el Manual de Contratación vigente, en el inciso del numeral 1.4.1, que trata sobre la delegación de funciones de la Subdirección General, establece: "*La presente delegación incluye todas las facultades necesarias para expedir los actos administrativos necesarios para la ejecución de las etapas precontractual, contractual y postcontractual, de conformidad con la ley y el presente manual.*"

Que para la verificación de documentos de los interesados en la Invitación Pública, la entidad designará un comité asesor, conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto, que deberá realizar dicha labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en la Invitación Pública.

Que el comité verificador, está sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales; y recomendará a quien corresponda, el sentido de la decisión a adoptar, de conformidad con la evaluación efectuada.

Que el carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en que la ordenadora del gasto no acoja la recomendación efectuada por el comité verificador, deberá justificarlo en el acto administrativo con el que culmine el proceso.

Que para el cumplimiento de sus responsabilidades, el Comité Asesor y verificador, actuará conforme a los principios constitucionales y legales que enmarcan la contratación pública, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013 y demás normas que las complementen.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto, la Subdirectora General.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar Comité Asesor y Verificador de los documentos que se presenten dentro de la Invitación Pública número **ICBF-IP-001-2015**, que tiene por objeto: "El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar invita a los interesados a acreditar los requisitos Jurídicos, técnicos, administrativos, financieros y de experiencia,

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo



RESOLUCIÓN No. 2443 12 MAYO 2015

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA COMITÉ EVALUADOR DE LA INVITACION PUBLICA POR MEDIO DEL CUAL SE CONFORMA EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES NÚMERO ICBF-IP-001-2015

para la conformación del Banco Nacional de Oferentes para la prestación del servicio público de bienestar familiar, con los cuales el ICBF podrá celebrar contratos de aporte para desarrollar el PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, "GENERACIONES CON BIENESTAR", a nivel Nacional en las modalidades Tradicional y Rural", el cual estará integrado de la siguiente manera:

| COMITÉ ASESOR EVALUADOR JURIDICO | |
|------------------------------------|---------------------------------------|
| Juan Carlos Molina Casas | Contratista Dirección de Contratación |
| Luis Reinaldo Escobar | Contratista Dirección de Contratación |
| Rosa Montejo Morera | Contratista Dirección de Contratación |
| Ricardo Arturo Tejada | Contratista Dirección de Contratación |
| Ruby Esperanza Arias | Contratista Dirección de Contratación |
| Ketty Carolina del Rio | Contratista Dirección de Contratación |
| COMITÉ ASESOR EVALUADOR FINANCIERO | |
| Henry Escobar Romero | Contratista Dirección de Contratación |
| Cyndi Liseth Montes Ramirez | Contratista Dirección de Contratación |
| Leonardo Helmut Tapiero Ortiz | Contratista Dirección de Contratación |
| Ismenia Merchan Morales | Contratista Dirección de Contratación |
| Hernan Sandoval Romero | Contratista Dirección de Contratación |
| COMITÉ ASESOR EVALUADOR TÉCNICO | |
| Abel Reinerio Matiz Salazar | Dirección Niñez y adolescencia |
| Angélica Lorena Londoño García | Dirección Niñez y adolescencia |
| Gloria Cristina Zuleta Rincón | Dirección Niñez y adolescencia |
| Juan Manuel Pulido Villegas | Dirección Niñez y adolescencia |
| Liz Angélica Acosta Castro | Dirección Niñez y adolescencia |
| Lorena Paola Martínez Mejía | Dirección Niñez y adolescencia |
| María Cristina Henao Aguilar | Dirección Niñez y adolescencia |
| Tatiana Patricia Gómez García | Dirección Niñez y adolescencia |
| Yaneth Ruiz Bustamante | Dirección Niñez y adolescencia |
| Isabel Cristina Porras Orozco | Dirección Niñez y adolescencia |
| Augusto Diaz Sendoya | Dirección Niñez y adolescencia |
| Manuel Mauricio Meza Sanabria | Dirección Niñez y adolescencia |
| Olga Elena Suarez Basto | Dirección Niñez y adolescencia |
| Margarita Maria Cuellar Mendez | Dirección Niñez y adolescencia |
| Diego Mauricio Sánchez Ospina | Dirección Niñez y adolescencia |
| Olga Elena Suarez Basto | Dirección Niñez y adolescencia |
| Carolina Cuevas | Dirección Niñez y adolescencia |
| Janeth Santiago | Dirección Niñez y adolescencia |
| Manuel Meza | Dirección Niñez y adolescencia |
| Isabel Cristina Porras Orozco | Dirección Niñez y adolescencia |
| Augusto Diaz Sendoya | Dirección Niñez y adolescencia |
| Adriana Sanchez | Dirección Niñez y adolescencia |
| Carlos Otalora | Dirección Niñez y adolescencia |
| Juan Camilo Alijuri | Dirección Niñez y adolescencia |
| Yessica Lorena Florian Asprilla | Dirección Niñez y adolescencia |
| Miguel Rueda | Dirección Niñez y adolescencia |
| Laura Melisa Gomez Uribe | Dirección Niñez y adolescencia |
| Alba Nury Martinez Barrera | Dirección Niñez y adolescencia |

RESOLUCIÓN No. **2443** 12 MAYO 2015

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA COMITÉ EVALUADOR DE LA INVITACION PUBLICA POR MEDIO DEL CUAL SE CONFORMA EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES NÚMERO ICBF-IP-001-2015

ARTÍCULO SEGUNDO: El Comité apoyará al Instituto durante la Conformación del Banco Nacional de Oferentes, para lo cual Verificará los documentos presentados de conformidad con las reglas señaladas en la Invitación Pública IP-001 DE 2015 cuando corresponda, dentro del término establecido en el cronograma de la misma, proyectará las respuestas a las observaciones presentadas al informe de verificación y participará en las demás actividades que demande el proceso; para lo cual deberá dar cumplimiento a los términos y actividades previstos en el cronograma de la citada Invitación Pública.

ARTÍCULO TERCERO: Los designados deberán manifestar a más tardar el día hábil siguiente a la comunicación del presente acto administrativo, si están sujetos a inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales. Trascurrido dicho plazo, si no existe manifestación al respecto, se entenderá que no poseen ningún tipo de impedimento para ser miembro del Comité.

PARAGRAFO: La verificación de los documentos deberá adelantarse conforme a los factores y al procedimiento establecido para el efecto en la correspondiente Invitación Pública en concordancia con la normatividad y jurisprudencia aplicable.


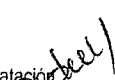
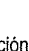
ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., en el despacho de la Subdirección General del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS- ICBF-, a los

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


MARGARITA BARRAQUER SOURDIS
Subdirectora General

12 MAYO 2015

 Aprobó: Nohemy Benavides Barbosa –Directora de Contratación
 Revisó: Claudia Milena Collazos Sáenz – Contratista Dirección de Contratación
 Proyectó: Juan Carlos Molina Casas - Contratista Dirección de Contratación.
Control de Legalidad: Asesor de Secretaría General Yordi Jacobo Real Salinas

